

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
2020-301

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En vista de la imposibilidad de lograr que la terna de liquidadores designados compareciera al proceso, de conformidad con el numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a nombrar nueva terna dentro del proceso que bajo el radicado se adelanta en este despacho para los fines consagrados en el artículo 564 del C.G del P

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: RELÉVESE a MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, COSME GIOVANI BUSTOS BELLO y CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, terna de liquidadores designados mediante auto del 07 de julio de 2021.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a:

CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA	Calle 10 No. 34-15 T3 504	6323815-3154914297	carlos.villamizar@gmail.com
HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA	CALLE 17 NO. 24-47 APTO 301	6090642-3114503314	hernanarciniegas@gmail.com

LUIS EMILIO CORREA RODRÍGU EZ	Carrera 47 A No. 52- 89	6850422- 3177642270- 3219074883	luisemiliocorrea@live.com
---	----------------------------	---------------------------------------	--

El cargo en cuestión será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó y de la apertura del procedimiento liquidatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 23 QUE
SE FIJO EL DIA: 10 DE FEBRERO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA